

EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO

en el período de 1922 al 1930

Por Xiroibma Díaz

EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 1922 y 1930 fue un período de crisis para el Ayuntamiento de Santiago, el cual estuvo casi en plena bancarrota, principalmente debido al bajo presupuesto que el Gobierno le asignaba que apenas alcanzaba para cubrir los gastos más indispensables y los compromisos ineludibles que tenía contraídos el Ayuntamiento.

Al comenzar cada año, la Administración del Ayuntamiento hacía la planificación de lo que supuestamente se gastaría y se recaudaría durante ese año. Es decir, los egresos e ingresos municipales.

El monto de los ingresos que se pensaba se lograrían, se obtenía luego de haber calculado detalladamente los arrendamientos, rentas y cantidades de dinero que se esperaba sacar de los distintos Proventos y Remates. Pero surgía el problema de que siempre, al hacer esas planificaciones de ingresos, las cantidades que se obtenían eran a fin de cuentas sumamente inferiores a lo que se había esperado. Como esos ingresos conjuntamente con el presupuesto que el Gobierno le designaba al Ayuntamiento debían de cubrir los gastos habidos durante el año, generalmente resultaban insuficientes para cubrirlos, ya que aquéllos eran muy reducidos en relación a los egresos, que eran demasiado. Y esto lo único que trajo como consecuencia fue que el Ayuntamiento se cargara de deudas, las cuales con el tiempo fueron aumentando, no por derroche de los Regidores, ni porque los gastos aumentaron, ya que el esfuerzo realizado por los mismos para que las deudas no aumentaran fue enorme, sino por lo limitado de los recursos que contaban.

La deuda municipal llegó a subir considerablemente a pesar del notable esfuerzo que se hacía por controlar los gastos y por obtener mayores beneficios en las distintas negociaciones municipales, que ayudarían a un aumento de los ingresos.

Al comenzar el año 1922, el señor Sully Bonnelly, en su calidad de Presidente del Ayuntamiento santiagués, rinde una memoria de los actos del Ayuntamiento en el pasado año y cuya deuda en esos momentos ascendía a la suma de \$134,500.00 pesos oro¹. Para el pago de parte de esa deuda se procedió a la venta de terrenos propiedad de la Común².

Durante este año, a pesar de los escasos recursos económicos que tenía el Ayuntamiento se construyeron unos 7675 metros lineales de aceras, cunetas y contenes en distintas calles de la ciudad; en la zona rural se repararon diversos caminos y se construyeron varios tramos³.

Es notable el esfuerzo hecho por todos los empleados del Ayuntamiento en embellecer la ciudad, tenerla siempre limpia y saneada y ante todo se notó una viva preocupación por el mantenimiento de la moral, así como también por la conservación y protección de la vida de cada uno de los ciudadanos. El Ayuntamiento estaba sumamente interesado en cumplir con su misión rectora de la Común. Este consagraba más del cincuenta por ciento de sus entradas a las escuelas, hasta que en el 1916 el territorio dominicano fue invadido por los Estados Unidos y se estableció un Gobierno Militar Americano⁴. Por tal razón por un lado, y por otro lado porque los propietarios de la Común no pagaban rápidamente sus impuestos, los cuales eran utilizados para el sostenimiento escolar, hubo cierres de escuelas y por lo mismo de sus escasos recursos económicos no estaba al alcance del Ayuntamiento restablecerlas pronto.

Según datos recogidos por el que en aquel entonces era el Intendente de Enseñanza, señor Salvador Cucurullo, en la común de Santiago se invertía del Presupuesto Nacional, para el sostenimiento escolar, la cantidad de \$53,820.00 anualmente⁵.

Como el cierre de las escuelas significaba la total ausencia de recaudaciones por concepto de impuestos de la propiedad, que era el que solventaba los gastos escolares, el Ayuntamiento desplegó una mayor actividad en la recaudación del mencionado impuesto y se exhortó a todos al pago del mismo⁶.

La situación era tan difícil que se rebajaron los sueldos a los empleados municipales en un cincuenta por ciento, para los tres últimos meses del año 1922 y por haber reembolsos del Gobierno por concepto de impuesto de la propiedad, fueron prorrateados esos fondos entre dichos empleados hasta que fue cubierta la reducción que se les había hecho de un cincuenta por ciento. Ya en el mes de diciembre se les abonó el sueldo íntegro y se les entregaron bonos por la diferencia que se les dejó de pagar en los meses anteriores⁷.

Para el año 1923 no se consignaron en el Presupuesto de Gastos Públicos los gastos escolares. Como el pueblo continuaba no pagando las contribuciones, las escuelas no podían funcionar y para agravar la situación el Gobierno se apropió de las rentas y remanentes destinados a la instrucción pública⁸.

En este momento sólo funcionaban siete escuelas: una Normal Superior y seis Escuelas Graduadas Urbanas. La primera era sostenida con fondos nacionales y las otras seis con fondos municipales⁹.

Para el año 1924 se debían \$159,600.00 pesos oro, con un pago de 1% mensual de interés¹⁰.

El Ayuntamiento santiagués mostró siempre gran interés en el desarrollo de la educación y a pesar de su precaria economía en el 1926 creó 14 escuelas rudimentarias rurales en diversas secciones de la Provincia, donde se daban clases a más de mil niños¹¹. Y para que se establecieran actividades culturales se solicitó al Consejo Nacional de Educación (y fue concedido), que las Escuelas Graduadas números 2, 3, 4, 5 y 6 de la Común de Santiago fueran distinguidas con los nombres de "México", "Cuba", "Venezuela", "Uruguay", y "Colombia", respectivamente, con el fin de que los escolares tuvieran un mejor conocimiento de los pueblos de América¹². También se ideó ofrecer conciertos dominicales dedicados a las escuelas de la Común, por la Banda de Música. Esos conciertos se iniciaban siempre con el Himno de la Nación cuyo nombre correspondía a una de las escuelas. Cada escuela llevaría la bandera del país en turno¹³.

También como un medio de estimular y compensar el esfuerzo de la labor escolar se establecieron premios para final del año escolar, que contribuyeron a una provechosa emulación entre los establecimientos de enseñanza. Los premios consistían en los libros, útiles y materiales escolares que juzgaran necesarios en cada plantel premiado de acuerdo con el criterio de sus Directores y Maestros respectivos y

del Inspector, con el fin de regalarlos a los escolares más necesitados y que no pudieran comprarlos. Los regalos eran otorgados no por el mérito relativo de la labor realizada, sino por el resultado absoluto del trabajo docente que se observará de acuerdo con los programas oficiales y por la disciplina alcanzada¹⁴.

En el 1927 fue creado un plan por la Ley de Gastos Públicos para la construcción de escuelas públicas para impartir la labor educativa en todo el país. El número de escuelas a construir era 250 de las cuales veintidós fueron asignadas a Santiago¹⁵.

Por otra parte hubo gran interés por parte de las autoridades municipales en la conservación del orden público. Para tal fin se estableció el servicio nocturno de policía, el cual se pagaba con la ayuda del comercio. El establecimiento de ese servicio se debió esencialmente a que de noche, a partir de las once, el alumbrado público de la ciudad era suspendido, debido a la carestía de combustible y de todos los materiales para la operación de la empresa. Y la existencia de rateros que aprovechándose de la falta de luz, efectuaban robos frecuentemente, tenía aterrorizados a los habitantes, pero esto disminuyó considerablemente con el establecimiento del citado servicio nocturno policial¹⁶.

Como medida de orden y seguridad públicos y como previsión de que la pasión o el acaloramiento que las elecciones de 1924 pudieran originar, y ya que, auxiliándose los rateros con disfraces o antifaces, pues era tiempo del Carnaval, que cubrieran el rostro, atentaran contra la seguridad personal, se prohibió el uso de caretas o cubrir el rostro con antifaz o cualquier otra forma que encubriera a la persona disfrazada. Sólo se permitía el uso de caretas y antifaces en las fiestas de centros sociales o casas particulares. Únicamente se podía salir a la calle con antifaz luego de haberse identificado ante el Comisario de la Policía Municipal¹⁷.

En las épocas carnavalescas, debido a que "es deber de los pueblos conservar sus tradiciones y que es indispensable contribuir al esplendor de las fiestas populares"¹⁸, el Ayuntamiento establecía que todos los establecimientos comerciales, industriales y oficinas públicas, cerraran los días festivos del tiempo carnavalesco, a partir de las doce del día en adelante, para que pudieran disfrutar de las fiestas organizadas por tal motivo¹⁹.

Uno de los medios de diversión y esparcimiento más comun-

mente utilizados era el de las jugadas de gallos. Para poder tener un control total sobre tal diversión y evitar los desórdenes, jaleos y discusiones que semejante tipo de esparcimiento pudiera suscitar, sólo se permitían jugadas de gallo en los cercos y galleras establecidas y sólo eran permitidas los domingos y días feriados. En ningún caso se permitían las mencionadas jugadas en los patios de las casas particulares, caminos o cuaquiera otro sitio que no fuera una gallería legalmente establecida²⁰. Tal era el control que se tenía.

Así también toda persona o corporación que desearan celebrar reuniones con algún propósito especial en las plazas públicas o parques de la ciudad de Santiago debían comunicarlo previamente a la Comisaría Municipal, con indicación de la hora y lugar, tanto para los fines de garantizar el orden, como para la mejor disposición de la reunión, de manera que no se interrumpiera el tránsito ni se estorbaran a los demás concurrentes a dichos sitios de recreo y esparcimiento público²¹.

El Ayuntamiento de Santiago pretendió comprar las obras pertenecientes a la Compañía Dominicana de Agua, Luz y Fuerza Motriz, radicada en la ciudad de Santiago y en la de Puerto Plata, ya que el Gobierno Militar, al parecer, tenía mucho interés en que Santiago volviera a disfrutar de los importantes servicios de acueducto y alumbrado eléctrico, lo más pronto posible. Se esperaba que el Ayuntamiento comprara toda la obra.

El Ayuntamiento de Santiago tenía que vender a Puerto Plata la cantidad de luz que se estimara necesaria para su alumbrado público, a un precio especial, menor que el del alumbrado privado, el cual debía ser vendido a no más de 0.30 K.H.²².

La compra de la Compañía de Agua y Luz no se hizo de inmediato y debido a una serie de problemas surgidos por incumplimiento de contratos, hubo una litis con la Compañía, que fue condenada a una multa de \$24,000.00 pesos y las costas²³.

Por la insuficiencia de los fondos destinados al alumbrado era tan irregular y deficiente el servicio en Santiago durante estos años, que a partir de las diez u once de la noche era suspendido²⁴.

En 1927, cuando se hizo la llamada Exposición Nacional, para poder ofrecerle los servicios de alumbrado, se ordenó quitar la mayoría de los focos de la parte baja de la ciudad para colocarlos en

el Campo de la Exposición. Y, desde luego, como consecuencia, los perjudicados se negaron a pagar el recargo destinado al sostenimiento del alumbrado público, ya que habían dejado de beneficiarse con él. Pero una gran parte de los contribuyentes ante el pago de los recargos de los servicios de agua y luz, se quejó al Ayuntamiento de no ser ellos los que promovían la negativa, sino el desinterés y la misma actitud de los cobradores de la empresa, que por lo regular los incitaban a no pagar el recargo.

La deficiencia de la Compañía se ponía de manifiesto cada vez que, para poder dar luz a las calles donde eran colocados nuevos faroles, había que disminuir en algunos barrios la intensidad lumínica de los faroles²⁵.

Por otra parte se notaba un gran interés por parte de las autoridades municipales en velar por la conservación de las calles y caminos comunales. En 1922 por la necesidad que había del arreglo de las calles de Santiago, así como la pavimentación, construcción de aceras, cunetas y contenes, así como la preparación del desagüe de las aguas pluviales y domésticas se propuso la contratación de un empréstito con el Gobierno Militar de \$100,000.00, devengando intereses de 6% anual y amortizando \$10,000.00 anuales²⁶.

Por otro lado el Síndico, Rafael Díaz, solicitó la autorización oficial del Ayuntamiento para tratar con los señores Iglesias & Co. de Nueva York, sobre un empréstito de \$300,000.00 con objeto de unificar la deuda municipal y terminar la construcción del alcantarillado de las aguas pluviales²⁷.

Para evitar que se echara a perder el afirmado de las calles se prohibió el tránsito por la ciudad a los automóviles y vehículos pesados de motor cuyas llantas estuvieran provistas de cadenas o tuvieran proyecciones o ranuras. El que violara ésto era condenado a pagar \$5.00 de multa. También se prohibió el uso de escobas con fibras de alambres para el barrido de las calles²⁸.

En el 1926 se emitió un Reglamento en pro de la conservación del ornato público. Se prohibió romper, destruir o modificar las capas que forman el macadam o el asfalto de las calles, aceras, cunetas y contenes con cualquier fin que fuera. Por ello se estableció que un mes antes del arreglo de una calle, o tramo de calle, la Secretaría pondría sendos avisos en la prensa local y en la calle que se fuera a arreglar, participando a los vecinos y propietarios, para que

éstos procedieran a hacer las conexiones que estimaran convenientes de los tubos matrices del acueducto y del alumbrado eléctrico, hasta el límite de sus propiedades con la acera. Y se estableció que el Municipio no concedería permiso a ninguna persona para hacer conexiones en una calle arreglada por el término de cinco años después de su arreglo²⁹.

En 1927 fueron declaradas de gran tráfico los tramos de calles siguientes:

Avenida Franco Bidó, entre Restauración y Calle El Sol.
Calle El Sol, entre Franco Bidó y 30 de Marzo.
Calle 30 de Marzo, entre El Sol y Avenida Imbert
Avenida Imbert, entre 30 de Marzo y General López.
General Lóez, entre Avenida Imbert y Restauración.
Restauración, entre General López y Franco Bidó.

El tráfico de vehículos y animales en esos tramos se podía efectuar en las siguientes direcciones³⁰.

Avenida Franco Bidó: de Norte a Sur.
Calle El Sol: de Este a Oeste.
Calle 30 de Marzo: de Sur a Norte.
Avenida Imbert: de Este a Oeste.
General López: de Norte a Sur.
Restauración: de Oeste a Este.

Para mayor facilidad del cumplimiento de estas disposiciones, en las esquinas de cada una de estas calles se fijó una flecha, al pie de la cual figuraban estas palabras: "EN ESTA DIRECCION"³¹.

En relación a los animales, estos eran protegidos, gracias a la votación de un reglamento que decretaba su protección³². Se ordenó que los animales de carga y tiro, debían estar en buenas condiciones para poder efectuar sus servicios, y que mientras estuvieran cargando los dueños no podrían montarse sobre ellos. Los animales que tuvieran peladuras no podrían ser utilizados y no debían hacerse caminar ni trabajar en demasía, así como tampoco podrían ser castigados con objetos puntiagudos.

El Ayuntamiento también tomó medidas en relación a la matanza de animales para el consumo público de sus carnes. Se prohibió la matanza de reses vacunas mayores de dos años y medio³³. Así

también se prohibió sacrificar para el consumo animales que estuvieran sofocados por el calor o en estado febril o maltratados por el transporte al matadero; que estuvieran mordidos por perros u otro animal carnívoro o que estuvieran flacos o enfermos o fueran torunos, toros, verracos o hembras preñadas, si a juicio del Veterinario Municipal eran considerados impropios para el consumo³⁴.

Como había un matadero, éste era entregado por el Ayuntamiento en buenas condiciones al rematista del derecho de ventas de carnes y matanzas de animales, al iniciarse cada año³⁵.

Se pidió al Ayuntamiento la construcción de un pequeño reservoir dentro del Mercado Público para recoger las aguas sucias del mismo, pero debido al poco dinero con que contaba no pudo construirse³⁶.

Se prohibió la venta de carnes en bandejas por la calle.

Por otro lado el traslado de carnes, ganados y cueros de un lugar a otro dentro de la Común, se ordenó a los Alcaldes Pedáneos al cobro por el paso de dichas carnes. Se cobraban por una res mayor o una partida de reses mayores \$0.20; por una res menor o partida de reses menores \$0.10; por un quintal de carne o más, \$0.05; por un cuero de res o más de uno \$0.02; por un cuero de chivo o más de uno \$0.01³⁷.

A disposición de la Sanidad se ponía un 15% de las entradas municipales. La labor que desplegaba Sanidad para mantener la ciudad siempre limpia y saneada era notable. Se exigía a los habitantes de Santiago que siquiera una vez al año lavaran o pintaran el frente de las casas, para que la ciudad se viera aseada. Se prohibió la aglomeración de basuras, inmundicias o deshechos en los patios de casas habitadas y en los solares yermos. La Oficina de Sanidad Comunal puso a disposición de los habitantes dos carros para recoger la basura³⁸.

El encargado del tren de limpieza percibía de cada abonado el valor correspondiente a su abono por mensualidad adelantada y éste debía depositar diariamente en la Tesorería Municipal el valor recolectado, que debía considerarse como fondo especial para el Capítulo de Limpieza del Presupuesto Sanitario. En la casa de cada abonado se colocaba un cartel que decía "LIMPIEZA-ABONADO"³⁹.

La tarifa de abono mensual era como sigue:⁴⁰

Caballerizas: Por un caballo \$1.00
por dos caballos RD\$1.50
más de dos caballos: cada uno \$0.50.

Pulperías, farmacias, talleres, licorerías, almacenes de provisiones y mercancías y demás establecimientos públicos, comerciales e industriales no especificados: \$0.60.

Hoteles y teatros: \$2.00
Casas familiares: gratis

El lugar de estación de coches para la calle El Sol fue cambiado ya que dicha calle era muy estrecha y porosa, e impedía un buen saneamiento y la neutralización de los malos olores producidos por las excreciones de los animales estacionados allí con los coches⁴¹.

Durante este época hubo una oleada de epidemias de fiebre y disentería, cuya causa era atribuida a la forma tan poco higiénica en que se utilizaba el agua del río Yaque para el consumo doméstico⁴². Por tal causa se aconsejó la construcción de un pequeño filtro que se anexaría a un reservoir de unos 50,000 galones a la orilla del río, cuyo costo sería de unos dos o tres mil pesos.

En el 1923 se votó un Reglamento sobre Mendicidad. Se prohibió la mendicidad pública y privada dentro del radio de la población.

Se decidió el aislamiento de los mendigos, calificados como "un espectáculo inmoral, ridículo e indigno de medios civilizados",⁴³ ya que eran agentes infecciosos que amenazaban seriamente la higiene y la salud públicas.

Si alguien necesitaba de socorro público para su subsistencia, debía inscribirse en la Oficina de Sanidad como mendigo. Los que fueran declarados como tal, debían permanecer en la Casa Asilo, instalada por el Departamento de Sanidad, donde se les suministraba alimentación y asistencia médica⁴⁴.

Los comercios particulares contribuían al sostenimiento de la Casa Asilo. El médico del Departamento de Sanidad asistía a la Casa

una vez a la semana o cuantas veces fuera necesario. Y sólo los domiciliados de la Común eran internados en dicho Asilo⁴⁵.

En el 1926 se estableció una casa de maternidad, que fue inaugurada el 30 de mayo de 1926, y que recibió el nombre de "Casa de Maternidad Raúl Fonts Sterling"⁴⁶. Esa casa contaba con dos médicos, una comadrona, dos sirvientas y una planchadora—lavadora. Esta institución era municipal, creada exclusivamente para atender a la clase pobre y por consiguiente sus servicios eran enteramente gratuitos⁴⁷.

Por otra parte se pidió el control de las instituciones encargadas de velar por la moral y la salud públicas, que se dictaran medidas que tendieran a contrarrestar los graves efectos que ese cáncer social que es la prostitución, venía causando en la sociedad dominicana, que desde la "malvada ocupación americana, trocó sus sencillas y sanas costumbres ancestrales, por las exóticas y corruptoras costumbres de la soldadesca norteamericana"⁴⁸. Los procedimientos que se ponían en práctica para combatir el mal eran dictados por el Código Sanitario, elaborado por los legisladores americanos, el cual era considerado por los dominicanos "escandalosamente inmoral y perverso", ya que por medio de éste eran perseguidas encarnizadamente las mujeres, de forma injusta, arbitraria e inhumana⁴⁹. La actuación de las autoridades policiales y sanitarias se limitaba a practicar violentos asaltos a cafeterías, cabarets y demás lugares públicos de este género, para arrastrar a los grupos de mujeres y conducir las a la cárcel pública, donde sólo ingresaban las menos agraciadas, las más infelices o las que no disponían de medios ni influencias para burlar la actuación policial y donde permanecían siendo víctimas del mal trato y deficiencias de las cárceles, hasta que eran conducidas a la Alcaldía Comunal para ser condenadas al pago de \$5.00 ó \$10.00 de multa, que habrían de redimirlas de toda culpa y pecado⁵⁰.

Los años del 1922 al 1930 fueron años duros y de mucho luchar, por lo limitado de los recursos disponibles y es posible que las autoridades municipales de Santiago hayan tenido sus fallos, cometiendo sus errores y descuidado muchas cosas, pero también es innegable que el esfuerzo hecho por todos y cada uno de los miembros del Ayuntamiento por levantar la ciudad y llevarla camino del progreso fue meritorio.

CITAS

1. Boletín Municipal No. 1091, abril 8 de 1922, pp. 1, 2...
2. Ibid. pp. 3...
3. Ibid. pp. 3...
4. Boletín Municipal No.1106, febrero 10 de 1923.
5. Idem.
6. Boletín Municipal No.1101, agosto 8 de 1922, pp. 31.
7. Boletín Municipal No. 1103, enero 22 de 1923.
8. El Diario, enero 18 de 1923. pp. 1.
9. El Diario, enero 20 de 1923. pp. 3.
10. Boletín Municipal No. 1149, abril 21 de 1924.
11. Boletín Municipal No. 1169, junio 30 de 1926.
12. Ibid.
13. Ibid.
14. Boletín Municipal No. 1170, julio 30 de 1926.
15. Boletín Municipal No. 1180, julio 31 de 1927.
16. Boletín Municipal No. 1091, abril 8 de 1922.
17. Boletín Municipal No. 1147, abril 14 de 1924.
18. Boletín Municipal No. 1146, marzo de 1924, pp. 62.
19. Ibid.
20. Boletín Municipal No. 1147, abril 14 de 1924.
21. Boletín Municipal No. 1189, mayo 30 de 1928.
22. Boletín Municipal No. 1103, enero 22 de 1923.
23. Boletín Municipal No. 1102, enero 15 de 1923.
24. Boletín Municipal No. 1091, abril 8 de 1922.
25. Boletín Municipal No. 1180, julio 31 de 1927.
26. Boletín Municipal No. 1099, noviembre 16 de 1922.
27. Boletín Municipal No. 1107, febrero 19 de 1923.
28. Boletín Municipal No. 1138, enero 12 de 1924.
29. Boletín Municipal No. 1170, abril 30 de 1927.

30. Boletín Municipal No. 1170, abril 30 de 1927.
31. Ibid.
32. Boletín Municipal No. 1088, enero 30 de 1922.
33. Boletín Municipal No. 1117, del año 1923, pp. 23.
34. Boletín Municipal No. 1177, abril 30 de 1927.
35. Boletín Municipal No. 1085, enero 5 de 1922.
36. Boletín Municipal No. 1092, noviembre de 1922.
37. Boletín Municipal No. 1085, enero 5 de 1922.
38. Boletín Municipal No. 1087, enero 24 de 1922.
39. Idem.
40. Boletín Municipal No. 1087, enero 24 de 1922.
41. Boletín Municipal No. 1143, febrero 23 de 1924.
42. Boletín Municipal No. 1106, febrero de 1923.
43. Boletín Municipal No. 1113, abril 5 de 1923.
44. Boletín Municipal No. 1120, mayo 23 de 1923.
45. Boletín Municipal No. 1120, mayo 23 de 1923.
46. Boletín Municipal No. 1168, mayo 25 de 1926.
47. Ibid.
48. Boletín Municipal No. 1164, febrero 10 de 1926. pp. 20.
49. Ibid.
50. Ibid.

BIBLIOGRAFIA

1. Boletines Municipales de los años: 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930.
2. Periódico de "El Diario", de los años: 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930.